

REGLAMENTO PARA LLEVAR A CABO EXÁMENES DE EVALUACIÓN INTERNA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ÍNDICE	Artículos
Disposiciones generales	1-3
CAPÍTULO PRIMERO De los exámenes de evaluación	4-10
CAPÍTULO SEGUNDO De la calificación de los exámenes de evaluación	11
CAPÍTULO TERCERO De la formulación y publicación de resultados	12-14

TRANSITORIOS

REGLAMENTO PARA LLEVAR A CABO EXÁMENES DE EVALUACIÓN INTERNA PARA OCUPAR LAS PLAZAS DEL PERSONAL ADSCRITO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

Disposiciones generales

Artículo 1. En cumplimiento con lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia emite el presente Reglamento para llevar a cabo exámenes de evaluación interna para ocupar las plazas del personal adscrito al Poder Judicial del Estado de Campeche.

Artículo 2. El cumplimiento y aplicación de esta normatividad estará a cargo de la Comisión de Evaluación, que se integrará por:

- a) El Presidente del Tribunal Superior de Justicia;
- b) Un Magistrado designado por insaculación del Pleno para cada convocatoria, quien fungirá como Coordinador de la Comisión; y
- c) Dos Jueces, que serán insaculados en cada convocatoria de entre los jueces con jurisdicción en los distritos judiciales donde se oferten las plazas.

Esta Comisión evaluará el proceso de selección que provea los elementos necesarios para la prudente decisión del Pleno, respecto de la idoneidad de los candidatos que concursen para ocupar las plazas, de conformidad con la ley.

Artículo 3. Todos los aspirantes se sujetarán a esta normativa; a la Constitución Política del Estado de Campeche; a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y a los términos que señale la convocatoria respectiva para ocupar las plazas que se someten a concurso.

CAPÍTULO PRIMERO DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN

Artículo 4. La convocatoria para participar en los exámenes de evaluación se publicará diez días hábiles antes de iniciar el proceso, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno; de las

Salas del Tribunal; de los Juzgados de todos los Distritos judiciales y áreas administrativas del Poder Judicial; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; en el portal de internet del Poder Judicial y en cualquier otro medio de información que el Pleno considere.

Artículo 5. Podrán participar en los exámenes de evaluación, para ocupar las plazas jurisdiccionales que se ofertan en cada convocatoria, los candidatos que cuenten con experiencia de al menos dos años en la realización de funciones judiciales en el Poder Judicial del Estado y que reúnan los requisitos que la ley señala.

Artículo 6. El personal adscrito al Poder Judicial del Estado que no pertenece a la categoría anterior, podrá participar para ocupar otras plazas que se oferten en cada convocatoria, previo cumplimiento de los requisitos que la ley señala.

Artículo 7. Los aspirantes a ocupar las plazas, materia de cada convocatoria, deberán inscribirse en el Centro de Capacitación y Actualización del Poder Judicial del Estado, en las fechas y horarios que en la misma se determine.

Artículo 8. La Escuela Judicial del Estado de Campeche impartirá en sus instalaciones, el Curso Preparatorio a los aspirantes. Las fechas y horarios se determinarán en la convocatoria respectiva.

Artículo 9. Concluido el Curso Preparatorio, los participantes recibirán, en sobre cerrado un número, con éste se identificarán para realizar la evaluación correspondiente, además deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Constancia de 100% de asistencia al Curso Preparatorio;
- b) Haber obtenido en cada asignatura la calificación mínima aprobatoria de ocho;
- c) Copia vigente del nombramiento del cargo que posee en el Poder Judicial del Estado;
- d) Los aspirantes a ocupar plazas jurisdiccionales, deberán contar con Título en Licenciado en Derecho expedido por la autoridad competente;

- e) Para aspirar a plazas jurisdiccionales el sustentante deberá presentar constancia de haber cursado o estar cursando la Maestría en Derecho Judicial otorgado por la Escuela Judicial del Estado de Campeche, o constancia de haber cursado o estar cursando algún otro estudio de posgrado impartido por institución oficial hasta el año dos mil nueve; y
- f) Carta de disposición para ocupar, en su caso, la plaza en el distrito jurisdiccional al que se le adscriba.

Artículo 10. La fase de evaluación se iniciará con un examen escrito que constará de dos partes:

- a) Aplicación de un formulario de evaluación que contendrá setenta y cinco reactivos sobre los temas abordados durante el Curso Preparatorio, con especial énfasis en la ética aplicable a las funciones judiciales, con un tiempo máximo para resolverlo de dos horas.
- b) Los aspirantes a ocupar plazas jurisdiccionales, deberán, además, elaborar un proyecto de resolución definitiva. Este examen tendrá una duración máxima de cuatro horas, y durante el mismo se permitirá el uso de instrumentos legales aplicables.
- c) Los aspirantes a ocupar otras plazas, deberán formular un escrito que contenga en detalle las funciones sustantivas de la plaza que aspiran a ocupar, en cada caso. Atendiendo a las plazas, materia de la convocatoria, la Comisión de Evaluación elaborará una guía donde se especifiquen los aspectos fundamentales que se deberán abordar en el escrito.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA CALIFICACIÓN DE LOS EXÁMENES DE EVALUACIÓN

Artículo 11. La Comisión de Evaluación se reunirá al día siguiente de haberse realizado los exámenes, para calificarlos. El criterio que prevalecerá en la parte a que se refiere el inciso a) del artículo 10 es de carácter numérico, para la parte a que se refiere el inciso b) del mismo artículo, es cualitativo.

La Comisión de Evaluación estudiará el expediente de cada aspirante, haciendo especial énfasis en su desempeño en el Poder Judicial.

Posteriormente, cada integrante de la Comisión emitirá por escrito una opinión que pondere la idoneidad del aspirante a ocupar o no la plaza por la que concursa; de manera que cada expediente estará integrado por cinco documentos, a saber; dos evaluaciones escritas y tres opiniones; una de cada integrante de la Comisión de Evaluación.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA FORMULACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 12. El Magistrado Coordinador de la Comisión de Evaluación entregará al Presidente del Tribunal la lista de calificaciones y las opiniones —por escrito— de todos los participantes. En la sesión de Pleno inmediata posterior a la reunión de evaluación de la Comisión, el Presidente del Tribunal hará del conocimiento del Pleno los resultados de la evaluación.

Atendiendo a los criterios anteriores, el Pleno resolverá en dicha sesión sobre los aspirantes que serán designados para ocupar las plazas, materia de la convocatoria, a fin de expedir el nombramiento correspondiente, éste se publicará con el número a que se refiere el artículo 9, y el nombre del participante.

Artículo 13. Los resultados de la convocatoria se publicarán en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Pleno; de las Salas del Tribunal y áreas administrativas, y en el portal de internet del Poder Judicial del Estado un día después de haberse llevado a cabo la sesión del Pleno a que se refiere el numeral anterior. Los resultados finales aprobados por el Pleno serán inapelables.

Artículo 14. Transcurridos cinco días hábiles a partir de la fecha de expedición del nombramiento, la documentación utilizada en los procesos de evaluación, será destruida en la Escuela Judicial del Estado de Campeche en presencia del Magistrado Coordinador de la Comisión de Evaluación.

TRANSITORIOS

Artículo primero: El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo segundo: Se abrogan las Reglas para la realización de los exámenes de oposición o selección interna del personal del Poder Judicial del Estado de Campeche; toda disposición se entenderá en coincidencia con lo dispuesto por este Reglamento.

Artículo tercero: Con fundamento en el Código Civil vigente del Estado y para los efectos previstos en dichas disposiciones, remítase, para su publicación por una sola vez, un ejemplar al Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.- Cúmplase.- Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.